SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023	1
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	

PROPONENTE	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I	SI
			LOTE II	SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.
Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
➢ LOTE No. I: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE I (COMUNAS 6,10,11,12,16, VIADUCTO PROVINCIAL Y VIAS PRINCIPALES)
● LOTE II (COMUNAS 2, 7, 13, 17, Y CORREGIMIENTO I)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. I: 270,05 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: **INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION.**
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: **INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.**

➢ LOTE No. II: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE III (COMUNAS 3, 4, 8, 14 Y CORREGIMIENTO II)
● LOTE IV (COMUNAS 1. 5. 9. 15 Y CORREGIMIENTO III)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. II: 258,64 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: **INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y/O INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.**
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: **INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.**

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que proceda.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	17- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	15- Ingeniería Civil y Arquitectura.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:
A. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha, en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.1.6 PARA SUBCONTRATOS
Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista.

directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

OFERTA DEL PROPONENTE (LOTE I)

OFERTA	FOLIOS	CUMPLE
NO OFERTA	NO ALLEGÓ	SUBSANAR

EXPERIENCIA No 1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	204	204 de 2017.rar
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAMAL META	proponente SINCREL-comprimido.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	96	proponente SINCREL-comprimido.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	proponente SINCREL-comprimido.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	204 de 2017.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	204 de 2017.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	10.17	proponente SINCREL-comprimido.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	100.00%	10.17
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)		10.17

EXPERIENCIA No 2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	581	585 de 2018.rar
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	proponente SINCREL-comprimido.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	117	proponente SINCREL-comprimido.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	proponente SINCREL-comprimido.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	585 de 2018.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA		585 de 2018.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	378.35	proponente SINCREL-comprimido.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	90.00%	340.52
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)		340.52

EXPERIENCIA No 3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	87	087 de 2018.rar
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	proponente SINCREL-comprimido.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	109	proponente SINCREL-comprimido.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	proponente SINCREL-comprimido.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	087 de 2018.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	309.17	proponente SINCREL-comprimido.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	95.00%	293.71
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)		293.71

EXPERIENCIA No 4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	489	489 de 2019.rar
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	proponente SINCREL-comprimido.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	127	proponente SINCREL-comprimido.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	proponente SINCREL-comprimido.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	489 de 2019.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	322.66	proponente SINCREL-comprimido.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	95.00%	306.53
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)		306.53

EXPERIENCIA No 5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No 6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No 7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)		0.00

OFERTA DEL PROPONENTE (LOTE II)

OFERTA	FOLIOS	CUMPLE
NO OFERTA	NO ALLEGÓ	SUBSANAR

EXPERIENCIA No 1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	204	204 de 2017.rar
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAMAL META	proponente SINCREL-comprimido.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	96	proponente SINCREL-comprimido.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	proponente SINCREL-comprimido.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	204 de 2017.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	204 de 2017.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	10.17	proponente SINCREL-comprimido.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	25.00%	2.54
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)		2.54

EXPERIENCIA No 2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	581	585 de 2018.rar
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	proponente SINCREL-comprimido.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	117	proponente SINCREL-comprimido.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	proponente SINCREL-comprimido.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	585 de 2018.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA		585 de 2018.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	378.35	proponente SINCREL-comprimido.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	40.00%	151.34
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)		151.34

EXPERIENCIA No 3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	87	087 de 2018.rar
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	proponente SINCREL-comprimido.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	109	proponente SINCREL-comprimido.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	proponente SINCREL-comprimido.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	087 de 2018.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	309.17	proponente SINCREL-comprimido.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	95.00%	293.71
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)		293.71

EXPERIENCIA No 4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	489	489 de 2019.rar
CONTRATANTE	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	proponente SINCREL-comprimido.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	127	proponente SINCREL-comprimido.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	proponente SINCREL-comprimido.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	489 de 2019.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	322.66	proponente SINCREL-comprimido.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	95.00%	306.53
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)		306.53

EXPERIENCIA No 5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2		50.00%	0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No 6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No 7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)		0.00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023	1
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	
PROPONENTE	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA: LOTE I SI; LOTE II SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	100.00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100.00%

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA (SMMLV)		10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B		10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B	
	LOTE I	LOTE II	CUMPLE GENERAL Y/O ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)	CUMPLE GENERAL Y/O ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)
1	10.17	2.54	SI	10.17	SI	10.17	SI	2.54	SI	2.54
2	340.52	151.34	SI	340.52	SI	340.52	SI	151.34	SI	151.34
3	293.71	293.71	SI	293.71	SI	293.71	SI	293.71	SI	293.71
4	306.53	306.53	SI	306.53	SI	306.53	SI	306.53	SI	306.53
5	0.00	0.00								
6	0.00	0.00								
7	0.00	0.00								
			TOTAL ACREDITADO	950.93	PROMEDIO ACREDITADO	237.73	TOTAL ACREDITADO	754.12	PROMEDIO ACREDITADO	188.53

	10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D				VERIFICACION NUMERAL 4.4		10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D				VERIFICACION NUMERAL 4.4	
INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	100.00%	950.93	352.13%	950.93	352.13%	100.00%	754.12	291.57%	754.12	291.57%
2		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
3		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
4		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
5		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
6		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
7		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
			VERIFICACION	CUMPLE				VERIFICACION	CUMPLE		

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	SALARIO MINIMO 2024	LOTE I		LOTE II	
			VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
1	$ 351,067,261.00	$ 1,300,000.00	270.05	NO HABILITADO	258.64	NO HABILITADO
2	$ 338,233,078.00					

OBSERVACIONES:

1. Referente al Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, es pertinente señalar que este no se evidencia dentro de los documentos de la Oferta, por cuanto se requiere se INDIQUE A MODO DE ACLARACION en que archivo se encuentra o SE SUBSANE la presentación del Mismo.
2.
3.

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023	
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	1
PROPONENTE	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA: LOTE I SI / LOTE II SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
	1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Entidades deben consulta y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación

4.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL personal clave evaluable (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que i) el director de interventoría, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 3 – Lineamientos del personal clave evaluable". Ejemplo, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 3 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 4 años.
Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará una vez sea requerido en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del pliego de condiciones.
El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deban quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 3– Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estímulo a la industria nacional se asignarán en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	0

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se comprometa a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o no, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la vinculación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, los Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, da lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o del Proponente Plural, diligencia el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato, más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad únicamente otorgará el puntaje de promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o Proponente Plural conformado por al menos un integrante extranjero sin derecho a Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por esta factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015.
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (smlv)" del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de conformidad con el numeral 3.6.1 del Anexo de Condiciones, antes de aplicar la equivalencia establecida en la definición de los Proponentes Plurales en "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe ser suscrito por el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	09. Formato 9- Experiencia y formación academica personal clave evaluable_1.pdf	10

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	07. Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-67.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No. INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	352.13%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	26. Personal discapacitado.rar

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO CONSTATACION DE VINCULACION TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	26. Personal discapacitado.rar
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
TOTAL PUNTAJE		31.00

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	09. Formato 9- Experiencia y formación academica personal clave evaluable_1.pdf	10

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	07. Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-67.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No. INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS RAMO ELECTRICO S.A.S.	291.57%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	26. Personal discapacitado.rar

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO CONSTATACION DE VINCULACION TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	26. Personal discapacitado.rar
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
TOTAL PUNTAJE		31.00

OBSERVACIONES:

1. Los Componentes que otorgan puntajes serán otorgados en la medida que se subsanen los requisitos habilitantes de orden técnico.
2.
3.

ELABORADO POR: **ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO**
PROFESION: **INGENIERO CIVIL**
CARGO: **MIEMBRO COMITE EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023	**2**
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	

PROPONENTE	HCR INGENIEROS SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I	SI
			LOTE II	SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	HCR INGENIEROS SAS	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.
Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
➢ LOTE No. I: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE I (COMUNAS 6,10,11,12,16, VIADUCTO PROVINCIAL Y VIAS PRINCIPALES)
● LOTE II (COMUNAS 2, 7, 13, 17, Y CORREGIMIENTO I)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. I: 270,05 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: **INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION.**
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: **INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.**

➢ LOTE No. II: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE III (COMUNAS 3, 4, 8, 14 Y CORREGIMIENTO II)
● LOTE IV (COMUNAS 1, 5, 9, 15 Y CORREGIMIENTO III)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. II: 258,64 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: **INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y/O INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.**
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: **INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.**

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que proceda.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	17- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	15- Ingeniería Civil y Arquitectura.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:
A. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha, en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.1.6 PARA SUBCONTRATOS
Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista.

directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

OFERTA DEL PROPONENTE (1)

OFERTA	FOLIOS	CUMPLE
FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	**Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave.pdf**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA No 1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	164	EXPERIENCIA_1.rar
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	rup 12-10-24.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	42	rup 12-10-24.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	rup 12-10-24.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	EXPERIENCIA_1.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	EXPERIENCIA_1.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	934.59	rup 12-10-24.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	HCR INGENIEROS SAS	100.00%	934.59
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)		934.59

EXPERIENCIA No 2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	3607	EXPERIENCIA_1.rar
CONTRATANTE	GOBERNACION DE SANTANDER	rup 12-10-24.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	34	rup 12-10-24.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	rup 12-10-24.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	EXPERIENCIA_1.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	EXPERIENCIA_1.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	627.64	rup 12-10-24.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	HCR INGENIEROS SAS	100.00%	627.64
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)		627.64

EXPERIENCIA No 3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	389	EXPERIENCIA_1.rar
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	rup 12-10-24.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	14	rup 12-10-24.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	rup 12-10-24.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	EXPERIENCIA_1.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	EXPERIENCIA_1.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	718.78	rup 12-10-24.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	HCR INGENIEROS SAS	50.00%	359.39
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)		359.39

EXPERIENCIA No 4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No 5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No 6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No 7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)		0.00

OFERTA DEL PROPONENTE (2)

OFERTA	FOLIOS	CUMPLE
FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE		**CUMPLE**

EXPERIENCIA No 1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	164	EXPERIENCIA_1.rar
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	rup 12-10-24.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	42	rup 12-10-24.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	rup 12-10-24.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	EXPERIENCIA_1.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	EXPERIENCIA_1.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	934.59	rup 12-10-24.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	HCR INGENIEROS SAS	100.00%	934.59
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)		934.59

EXPERIENCIA No 2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	3607	EXPERIENCIA_1.rar
CONTRATANTE	GOBERNACION DE SANTANDER	rup 12-10-24.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	34	rup 12-10-24.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	rup 12-10-24.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	EXPERIENCIA_1.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	EXPERIENCIA_1.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	627.64	rup 12-10-24.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	HCR INGENIEROS SAS	100.00%	627.64
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)		627.64

EXPERIENCIA No 3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	389	EXPERIENCIA_1.rar
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	rup 12-10-24.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	14	rup 12-10-24.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	rup 12-10-24.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	EXPERIENCIA_1.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	EXPERIENCIA_1.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	718.78	rup 12-10-24.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	HCR INGENIEROS SAS	50.00%	359.39
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)		359.39

EXPERIENCIA No 4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No 5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2		50.00%	0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No 6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No 7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)		0.00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

2

PROPONENTE	HCR INGENIEROS SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I: SI LOTE II: SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	HCR INGENIEROS SAS	100.00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100.00%

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA (SMMLV)		10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B		10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B	
	LOTE I	LOTE II	CUMPLE GENERAL Y/O ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)	CUMPLE GENERAL Y/O ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)
1	934.59	934.59	SI	934.59	SI	934.59	SI	934.59	SI	934.59
2	627.64	627.64	SI	627.64	SI	627.64	SI	627.64	SI	627.64
3	359.39	359.39	SI	359.39	SI	359.39	SI	359.39	SI	359.39
4	0.00	0.00								
5	0.00	0.00								
6	0.00	0.00								
7	0.00	0.00								
			TOTAL ACREDITADO	1,921.62	PROMEDIO ACREDITADO	640.54	TOTAL ACREDITADO	1,921.62	PROMEDIO ACREDITADO	640.54

10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D					VERIFICACION NUMERAL 4.4		10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D				VERIFICACION NUMERAL 4.4	
INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE
1	HCR INGENIEROS SAS	100.00%	1921.62	711.57%	1921.62	711.57%	100.00%	1921.62	742.97%	1921.62	742.97%
2		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
3		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
4		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
5		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
6		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
7		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
			VERIFICACION	CUMPLE				VERIFICACION	CUMPLE		

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	SALARIO MINIMO 2024	LOTE I		LOTE II	
			VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
1	$ 351,067,261.00	$ 1,300,000.00	270.05	HABILITADO	258.64	HABILITADO
2	$ 336,233,078.00					

OBSERVACIONES:

1.

2.

3.

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EGENO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

2

PROPONENTE	HCR INGENIEROS SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I: SI LOTE II: SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
	1	HCR INGENIEROS SAS	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Entidades deben consulta y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación

4.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL personal clave evaluable (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que i) el director de interventoría, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 3 – Lineamientos del personal clave evaluable". Ejemplo, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 3 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 4 años.
Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará una vez publicado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del pliego de condiciones.
El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deban quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 3– Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	0

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se comprometa a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o no, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la vinculación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, los Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, da lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un veinte por ciento (20 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato, más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad únicamente otorgará el puntaje de promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o Proponente Plural integrado por este y un extranjero sin derecho a Trato Nacional o extranjero con Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por esta factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015.
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (smlv) % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Anexo de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica habilitante de los Proponentes Plurales. El "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe ser suscrito por el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
1	HCR INGENIEROS SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	HCR INGENIEROS SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	07. Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-67.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No. INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	HCR INGENIEROS SAS	711.57%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	discapacitado.rar

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO CONSTATACION DE VINCULACION TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	discapacitado.rar
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
TOTAL PUNTAJE		31.00

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
1	HCR INGENIEROS SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	HCR INGENIEROS SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	07. Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-67.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No. INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	HCR INGENIEROS SAS	742.97%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	discapacitado.rar

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO CONSTATACION DE VINCULACION TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	discapacitado.rar
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
TOTAL PUNTAJE		31.00

OBSERVACIONES:

1.

2.

3.

ELABORADO POR: **ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO**
PROFESION: **INGENIERO CIVIL**
CARGO: **MIEMBRO COMITE EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023	3
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	

PROPONENTE	NJS INGENIERA Y SOLUCIONES SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I	SI
			LOTE II	SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	OFERTA DEL PROPONENTE			OFERTA DEL PROPONENTE		
EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA	OFERTA	FOLIOS	CUMPLE	OFERTA	FOLIOS	CUMPLE
(ver texto)	FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	EXIGENCIAS MINIMAS EXP PROPONENTE-EXP Y FORMACION EQUIPO DE TRABAJO.zip	CUMPLE	FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	EXIGENCIAS MINIMAS EXP PROPONENTE-EXP Y FORMACION EQUIPO DE TRABAJO.zip	CUMPLE

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.
Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
➢ LOTE No. I: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE I (COMUNAS 6,10,11,12,16, VIADUCTO PROVINCIAL Y VIAS PRINCIPALES)
● LOTE II (COMUNAS 2, 7, 13, 17, Y CORREGIMIENTO I)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. I: 270,05 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION.
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

➢ LOTE No. II: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE III (COMUNAS 3, 4, 8, 14 Y CORREGIMIENTO II)
● LOTE IV (COMUNAS 1, 5, 9, 15 Y CORREGIMIENTO III)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. II: 258,64 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y/O INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que proceda.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	17- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	15- Ingeniería Civil y Arquitectura.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:
A. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha, en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.1.6 PARA SUBCONTRATOS
Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista

directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

EXPERIENCIA No 1

EXPERIENCIA No 1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	20200593	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	No DE CONTRATO	20200593	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	21	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	CONSECUTIVO EN EL RUP	21	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	63.04	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	63.04	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	100.00%	63.04	1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	100.00%	63.04
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)	63.04			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)	63.04

EXPERIENCIA No 2

EXPERIENCIA No 2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	20230849	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	No DE CONTRATO	20230849	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	26	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	CONSECUTIVO EN EL RUP	26	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	106.95	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	106.95	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	100.00%	106.95	1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	100.00%	106.95
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)	106.95			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)	106.95

EXPERIENCIA No 3

EXPERIENCIA No 3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	CP-SS-003 DE 2022	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	No DE CONTRATO	CP-SS-003 DE 2022	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL COCUY	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL COCUY	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	28	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	CONSECUTIVO EN EL RUP	28	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	50.70	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	50.70	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	100.00%	50.70	1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	100.00%	50.70
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)	50.70			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)	50.70

EXPERIENCIA No 4

EXPERIENCIA No 4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	20230518	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	No DE CONTRATO	20230518	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	29	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	CONSECUTIVO EN EL RUP	29	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	81.85	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	81.85	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	70.00%	57.30	1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	70.00%	57.30
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)	57.30			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)	57.30

EXPERIENCIA No 5

EXPERIENCIA No 5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	20210340	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	No DE CONTRATO	20210340	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	31	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	CONSECUTIVO EN EL RUP	31	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	144.78	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	144.78	RUP NJS ACTUALIZADO 16-10-2024.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	100.00%	144.78	1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	100.00%	144.78
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)	144.78			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)	144.78

EXPERIENCIA No 6

EXPERIENCIA No 6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			No DE CONTRATO		
CONTRATANTE			CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP			CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP			REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL			EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA			EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)	0.00			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)	0.00

EXPERIENCIA No 7

EXPERIENCIA No 7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			No DE CONTRATO		
CONTRATANTE			CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP			CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP			REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL			EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA			EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)	0.00			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)	0.00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

3

PROPONENTE	NJS INGENIERA Y SOLUCIONES SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I: SI; LOTE II: SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA (SMMLV)		10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B		10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B	
	LOTE I	LOTE II	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)
1	63.04	63.04	SI	63.04	SI	63.04	SI	63.04	SI	63.04
2	106.95	106.95	SI	106.95	SI	106.95	SI	106.95	SI	106.95
3	50.70	50.70	SI	50.70	SI	50.70	SI	50.70	SI	50.70
4	57.30	57.30	SI	57.30	SI	57.30	SI	57.30	SI	57.30
5	144.78	144.78	SI	144.78	SI	144.78	SI	144.78	SI	144.78
6	0.00	0.00								
7	0.00	0.00								
			TOTAL ACREDITADO	422.77	PROMEDIO ACREDITADO	84.55	TOTAL ACREDITADO	422.77	PROMEDIO ACREDITADO	84.55

	10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D				VERIFICACION NUMERAL 4.4		10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D				VERIFICACION NUMERAL 4.4	
INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE
1	NJS INGENIERA Y SOLUCIONES SAS	100.00%	422.77	156.55%	422.77	156.55%	100.00%	422.77	163.46%	422.77	163.46%
2		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
3		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
4		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
5		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
6		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
7		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
			VERIFICACION	CUMPLE				VERIFICACION	CUMPLE		

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	SALARIO MINIMO 2024	LOTE I		LOTE II	
			VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
1	$ 351,067,261.00	$ 1,300,000.00	270.05	HABILITADO	258.64	HABILITADO
2	$ 336,233,078.00					

OBSERVACIONES:

1.

2.

3.

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023	
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	3
PROPONENTE	NJS INGENIERA Y SOLUCIONES SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA: LOTE I SI / LOTE II SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
	1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Entidades deben consulta y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación

4.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL personal clave evaluable (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que i) el director de interventoría, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 3 – Lineamientos del personal clave evaluable". Ejemplo, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 3 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 4 años.
Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará una vez sea requerido en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del pliego de condiciones.
El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deban quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 3– Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estímulo a la industria nacional se asignarán en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	0

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se comprometa a vincular al porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, los Consorcios o Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, da lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un veinte por ciento (20 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o del Proponente Plural deberá suscribir el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato, más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad únicamente otorgará el puntaje de promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o Proponente Plural integrado por estos y por uno o varios extranjeros sin derecho a Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por esta factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015.
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (smlv) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV" de cada modalidad con el que trata el 3.6.1 del Anexo de Condiciones, sin importar si la experiencia se generó en la ejecución de los Proponentes Plurales. El "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe ser suscrito por el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
1	NJS INGENIERA Y SOLUCIONES SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	NJS INGENIERA Y SOLUCIONES SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Formato 9 - Experiencia y formación academica personal clave evaluable.pdf	10

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No. INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	156.55%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	NO CUMPLE	NO APORTA DOCUMENTO

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	NO CUMPLE	NO APORTA DOCUMENTO

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 0

TOTAL PUNTAJE: 30.00

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
1	NJS INGENIERA Y SOLUCIONES SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	NJS INGENIERA Y SOLUCIONES SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Formato 9 - Experiencia y formación academica personal clave evaluable.pdf	10

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No. INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	NJS INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	163.46%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	NO CUMPLE	NO APORTA DOCUMENTO

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	NO CUMPLE	NO APORTA DOCUMENTO

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 0

TOTAL PUNTAJE: 30.00

OBSERVACIONES:

1. Referente al puntaje por Discapacidad, se la indica al proponente, que dentro de los Documentos allegados dentro de su oferta inicial, no se evidenció la existencia de los soportes que acreditan el puntaje por discapacidad, por lo tanto se le solicita ACLARAR si es el caso, por favor se indique en que Documentos Aportados en su oferta Inicial se encuentran los documentos que acreditan el puntaje por discapacidad.

2.

ELABORADO POR: **ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO**
PROFESION: **INGENIERO CIVIL**
CARGO: **MIEMBRO COMITE EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023	4
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	

PROPONENTE	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I	SI
			LOTE II	SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	OFERTA DEL PROPONENTE			OFERTA DEL PROPONENTE		
EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA	OFERTA	FOLIOS	CUMPLE	OFERTA	FOLIOS	CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave.pdf	CUMPLE	FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave.pdf	CUMPLE

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.
Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
➢ LOTE No. I: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE I (COMUNAS 6,10,11,12,16, VIADUCTO PROVINCIAL Y VIAS PRINCIPALES)
● LOTE II (COMUNAS 2, 7, 13, 17, Y CORREGIMIENTO I)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. I: 270,05 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION.
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

➢ LOTE No. II: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE III (COMUNAS 3, 4, 8, 14 Y CORREGIMIENTO II)
● LOTE IV (COMUNAS 1, 5, 9, 15 Y CORREGIMIENTO III)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. II: 258,64 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y/O INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que proceda.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	17- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	15- Ingeniería Civil y Arquitectura.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:
A. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha, en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.1.6 PARA SUBCONTRATOS
Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista.

directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

EXPERIENCIA No 1

EXPERIENCIA No 1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	221 de 2022	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	221 de 2022	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
CONTRATANTE	ENERCA S.A. ESP.	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	ENERCA S.A. ESP.	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	86	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	86	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	CUMPLE	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	NO APLICA	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	567.66	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	567.66	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	60.00%	340.60	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	60.00%	340.60
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)		340.60		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)		340.60

EXPERIENCIA No 2

EXPERIENCIA No 2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	542 de 2018	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	542 de 2018	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
CONTRATANTE	ENERCA S.A. ESP.	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	ENERCA S.A. ESP.	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	75	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	75	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	CUMPLE	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	NO APLICA	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	587.94	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	587.94	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%	587.94	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%	587.94
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)		587.94		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)		587.94

EXPERIENCIA No 3

EXPERIENCIA No 3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	238 de 2019	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	238 de 2019	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
CONTRATANTE	ENERCA S.A. ESP.	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	ENERCA S.A. ESP.	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	71	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	71	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	CUMPLE	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	NO APLICA	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	105.01	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	105.01	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%	105.01	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%	105.01
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)		105.01		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)		105.01

EXPERIENCIA No 4

EXPERIENCIA No 4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	595 de 2018	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	595 de 2018	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YOPAL	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	MUNICIPIO DE YOPAL	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	62	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	62	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	CUMPLE	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	124.41	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	124.41	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%	124.41	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%	124.41
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)		124.41		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)		124.41

EXPERIENCIA No 5

EXPERIENCIA No 5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	019-2014	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	019-2014	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
CONTRATANTE	ENERCA S.A. ESP.	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	ENERCA S.A. ESP.	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	38	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	38	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	CUMPLE	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	NO APLICA	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	316.50	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	316.50	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%	316.50	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%	316.50
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)		316.50		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)		316.50

EXPERIENCIA No 6

EXPERIENCIA No 6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	269 de 2015	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	269 de 2015	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
CONTRATANTE	ENERCA S.A. ESP.	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	ENERCA S.A. ESP.	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	45	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	45	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	CUMPLE	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	CUMPLE	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf	NO APLICA	Formato 3 - Experiencia SECOB SAS_1.pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	241.03	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf	241.03	RUP 22 OCTUBRE 2024.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%	241.03	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%	241.03
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)		241.03		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)		241.03

EXPERIENCIA No 7

EXPERIENCIA No 7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO				
CONTRATANTE				
CONSECUTIVO EN EL RUP				
REVISION CODIGOS EN EL RUP				
EXPERIENCIA GENERAL				
EXPERIENCIA ESPECIFICA				
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)				

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)		0.00		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)		0.00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

4

PROPONENTE	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I: SI; LOTE II: SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA (SMMLV)		10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B		10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B	
	LOTE I	LOTE II	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)
1	340.60	340.60	SI	340.60	SI	340.60	SI	340.60	SI	340.60
2	587.94	587.94	SI	587.94	SI	587.94	SI	587.94	SI	587.94
3	105.01	105.01	SI	105.01	SI	105.01	SI	105.01	SI	105.01
4	124.41	124.41	SI	124.41	SI	124.41	SI	124.41	SI	124.41
5	316.50	316.50	SI	316.50	SI	316.50	SI	316.50	SI	316.50
6	241.03	241.03	SI	241.03	SI	241.03	SI	241.03	SI	241.03
7	0.00	0.00								
			TOTAL ACREDITADO	1,715.49	PROMEDIO ACREDITADO	285.92	TOTAL ACREDITADO	1,715.49	PROMEDIO ACREDITADO	285.92

	10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D					VERIFICACION NUMERAL 4.4	
INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE		SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%	1715.49	635.24%		1715.49	635.24%
2		0.00%	0.00	0.00%		0.00	0.00%
3		0.00%	0.00	0.00%		0.00	0.00%
4		0.00%	0.00	0.00%		0.00	0.00%
5		0.00%	0.00	0.00%		0.00	0.00%
6		0.00%	0.00	0.00%		0.00	0.00%
7		0.00%	0.00	0.00%		0.00	0.00%
			VERIFICACION	CUMPLE			

	10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D				VERIFICACION NUMERAL 4.4	
PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE		SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	
100.00%	1715.49	663.27%		1715.49	663.27%	
0.00%	0.00	0.00%		0.00	0.00%	
0.00%	0.00	0.00%		0.00	0.00%	
0.00%	0.00	0.00%		0.00	0.00%	
0.00%	0.00	0.00%		0.00	0.00%	
0.00%	0.00	0.00%		0.00	0.00%	
0.00%	0.00	0.00%		0.00	0.00%	
VERIFICACION	CUMPLE					

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	SALARIO MINIMO 2024	LOTE I		LOTE II	
			VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
1	$ 351,067,261.00	$ 1,300,000.00	270.05	HABILITADO	258.64	HABILITADO
2	$ 336,233,078.00					

OBSERVACIONES:

1.

2.

3.

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: MIEMBRO COMITE EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER
	4
PROPONENTE	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS
LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I: SI; LOTE II: SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Entidades deben consulta y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación

4.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL personal clave evaluable (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que i) el director de interventoría, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 3 – Lineamientos del personal clave evaluable". Ejemplo, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 3 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 4 años.
Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará por parte del contratista integrado por el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del pliego de condiciones.
El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deban quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará el profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 3- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estímulo a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	0

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se comprometa a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en esta numeral o no, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad dadeará evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la vinculación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, los Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, da lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad asignará cero (0) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un veinte por ciento (20 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o del Proponente Plural diligencia el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad únicamente otorgará el puntaje de promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o Proponente Plural integrado por este y un extranjero sin derecho a Trato Nacional o extranjero con Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por esta factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015.
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV" de cada modalidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica habilitadora de los Proponentes Plurales. El "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad debe ser suscrito por el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Formato 9 - Experiencia y formación academica personal clave evaluable.pdf	10

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No. INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	636.24%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	Formato 6 - Vinculación de personas en discapacidad.pdf

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO CONSTATACION DE VINCULACION TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	Formato 6 - Vinculación de personas en discapacidad.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL PUNTAJE	**31.00**

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Formato 9 - Experiencia y formación academica personal clave evaluable.pdf	10

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No. INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	SERVICIOS DE CONSULTORIA, OBRAS Y BIENES SAS SECOB SAS	663.27%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	Formato 6 - Vinculación de personas en discapacidad.pdf

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO CONSTATACION DE VINCULACION TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	Formato 6 - Vinculación de personas en discapacidad.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL PUNTAJE	**31.00**

OBSERVACIONES:

1.

2.

3.

ELABORADO POR: **ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO**
PROFESION: **INGENIERO CIVIL**
CARGO: **MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-010-2023**	
OBJETO:	**INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**	**5**

PROPONENTE	**ALDEIC SAS BIC**	**LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA**	**LOTE I** SI **LOTE II** SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	ALDEIC SAS BIC	100.00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	**100.00%**

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Acepta ción y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.
Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
➢ LOTE No. I: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE I (COMUNAS 6,10,11,12,16, VIADUCTO PROVINCIAL Y VIAS PRINCIPALES)
● LOTE II (COMUNAS 2, 7, 13, 17, Y CORREGIMIENTO I)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. I: 270,05 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION.
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

➢ LOTE No. II: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE III (COMUNAS 3, 4, 8, 14 Y CORREGIMIENTO II)
● LOTE IV (COMUNAS 1, 5, 9, 15 Y CORREGIMIENTO III)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. II: 258,64 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION.
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando estos otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia": Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aportará cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que proceda.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valorán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada, ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada, y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditaran los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cero por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique que integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique que integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	17- Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	15- Ingeniería Civil y Arquitectura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:
A. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VII. Nombres y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha, en la que conste la información de la

---

OFERTA DEL PROPONENTE

OFERTA	FOLIOS	CUMPLE
FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	**9. Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave CCE-EICP-FM-681_1_1.pdf**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		C-178 DE 2000	Formato 3 - Experiencia (1).pdf
CONTRATANTE		LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP	3. RUP 08 de octubre de 2024_1.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP		21	3. RUP 08 de octubre de 2024_1.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	3. RUP 08 de octubre de 2024_1.pdf
EXPERIENCIA GENERAL		CUMPLE	Formato 3 - Experiencia (1).pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA		CUMPLE	Formato 3 - Experiencia (1).pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		4,645.70	3. RUP 08 de octubre de 2024_1.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	ALDEIC SAS BIC	33.33%	1548.41
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)		1548.41

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

OFERTA DEL PROPONENTE

OFERTA	FOLIOS	CUMPLE
FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	**9. Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave CCE-EICP-FM-681_1_1.pdf**	**CUMPLE**

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		C-178 DE 2000	Formato 3 - Experiencia (1).pdf
CONTRATANTE		LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS UAESP	3. RUP 08 de octubre de 2024_1.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP		21	3. RUP 08 de octubre de 2024_1.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	3. RUP 08 de octubre de 2024_1.pdf
EXPERIENCIA GENERAL		CUMPLE	Formato 3 - Experiencia (1).pdf
EXPERIENCIA ESPECIFICA		CUMPLE	Formato 3 - Experiencia (1).pdf
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		4,645.70	3. RUP 08 de octubre de 2024_1.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	ALDEIC SAS BIC	33.33%	1548.41
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)		1548.41

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	ALDEIC SAS BIC	40.00%	0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2		50.00%	0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)		0.00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	**SI-SI-CMA-010-2023**	
OBJETO:	**INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER**	**5**

PROPONENTE	**ALDEIC SAS BIC**	**LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA**	**LOTE I**	**SI**
			LOTE II	**SI**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	ALDEIC SAS BIC	**100.00%**
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100.00%**

interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los

10.1.6 PARA SUBCONTRATOS
Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista.

directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)		**0.00**

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)		**0.00**

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)		**0.00**

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
EXPERIENCIA GENERAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)		**0.00**

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA (SMMLV)	
	LOTE I	LOTE II
1	1548.41	1548.41
2	0.00	0.00
3	0.00	0.00
4	0.00	0.00
5	0.00	0.00
6	0.00	0.00
7	0.00	0.00

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B	
CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)
SI	**1548.41**	SI	**1548.41**
TOTAL ACREDITADO	**1,548.41**	**PROMEDIO ACREDITADO**	**1548.41**

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B	
CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)
SI	**1548.41**	SI	**1548.41**
TOTAL ACREDITADO	**1,548.41**	**PROMEDIO ACREDITADO**	**1548.41**

10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D					VERIFICACION NUMERAL 4.4	
INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE
1	**ALDEIC SAS BIC**	**100.00%**	**1548.41**	573.38%	**1548.41**	573.38%
2		**0.00%**	**0.00**	0.00%	**0.00**	0.00%
3		**0.00%**	**0.00**	0.00%	**0.00**	0.00%
4		**0.00%**	**0.00**	0.00%	**0.00**	0.00%
5		**0.00%**	**0.00**	0.00%	**0.00**	0.00%
6		**0.00%**	**0.00**	0.00%	**0.00**	0.00%
7		**0.00%**	**0.00**	0.00%	**0.00**	0.00%
				VERIFICACION	**CUMPLE**	

10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D			VERIFICACION NUMERAL 4.4	
PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE
100.00%	**1548.41**	598.67%	**1548.41**	598.67%
0.00%	**0.00**	0.00%	**0.00**	0.00%
0.00%	**0.00**	0.00%	**0.00**	0.00%
0.00%	**0.00**	0.00%	**0.00**	0.00%
0.00%	**0.00**	0.00%	**0.00**	0.00%
0.00%	**0.00**	0.00%	**0.00**	0.00%
0.00%	**0.00**	0.00%	**0.00**	0.00%
	VERIFICACION	**CUMPLE**		

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	SALARIO MINIMO 2024
1	$ **351,067,261.00**	$ **1,300,000.00**
2	$ **336,233,078.00**	

LOTE I		LOTE II	
VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
270.05	**HABILITADO**	**258.64**	**HABILITADO**

OBSERVACIONES:

1.

2.

3.

ELABORADO POR: **ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO**
PROFESION INGENIERO CIVIL
CARGO **MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023	
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	5

PROPONENTE	ALDEIC SAS BIC	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I: SI; LOTE II: SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	ALDEIC SAS BIC	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Entidades deben consulta y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación

4.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL personal clave evaluable (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que i) el director de interventoría, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 3 – Lineamientos del personal clave evaluable". Ejemplo, si el requisito mínimo de experiencia especifica es de 3 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 4 años.
Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del pliego de condiciones.
El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 3- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	6

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se comprometa a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
1	ALDEIC SAS BIC	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	ALDEIC SAS BIC	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Formato 9 - Experiencia y formación academica personal clave evaluable.pdf	10

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	14. Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-93_1_1.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	ALDEIC SAS BIC	573.38%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	15. Formato 6- Vinculación discapacidad ANT04 240115 122112

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO CONSTATACION DE VINCULACION TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	15. Formato 6- Vinculación discapacidad ANT04 240115 122112
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
TOTAL PUNTAJE		31.00

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
0		NO
0		
0		
0		
0		
0		
0		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
0		NO
0		
0		
0		
0		
0		
0		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Formato 9 - Experiencia y formación academica personal clave evaluable.pdf	10

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	14. Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-93_1_1.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	ALDEIC SAS BIC	998.67%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	15. Formato 6- Vinculación discapacidad ANT04 240115 122112

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO CONSTATACION DE VINCULACION TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	15. Formato 6- Vinculación discapacidad ANT04 240115 122112
PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1
TOTAL PUNTAJE		31.00

OBSERVACIONES:

1.

2.

3.

ELABORADO POR: **ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO**
PROFESION: **INGENIERO CIVIL**
CARGO: **MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023	6
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	

PROPONENTE	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I	SI
			LOTE II	SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS - SOELCOING S.A.S.	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:
I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.
Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
➢ LOTE No. I: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE I (COMUNAS 6,10,11,12,16, VIADUCTO PROVINCIAL Y VIAS PRINCIPALES)
● LOTE II (COMUNAS 2, 7, 13, 17, Y CORREGIMIENTO I)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. I: 270,05 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION.
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

➢ LOTE No. II: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE III (COMUNAS 3, 4, 8, 14 Y CORREGIMIENTO II)
● LOTE IV (COMUNAS 1. 5. 9. 15 Y CORREGIMIENTO III)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. II: 258,64 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y/O INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que proceda.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	17- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	15- Ingeniería Civil y Arquitectura.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:
A. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha, en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.1.6 PARA SUBCONTRATOS
Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista.

directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

OFERTA DEL PROPONENTE (1)

OFERTA	FOLIOS	CUMPLE
FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave.pdf	CUMPLE

EXPERIENCIA No 1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	003-2022	3-2022.rar
CONTRATANTE	ARAUCA ILUMINADA SAS ESP	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	42	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	3-2022.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	3-2022.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	136.70	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS - SOELCOING S.A.S.	10.00%	13.67
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)			13.67

EXPERIENCIA No 2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	138 - 2016	3-2022.rar
CONTRATANTE	ENELAR ESP	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	15	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	3-2022.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	3-2022.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	971.35	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS - SOELCOING S.A.S.	88.00%	854.79
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)			854.79

EXPERIENCIA No 3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)			0.00

EXPERIENCIA No 4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)			0.00

EXPERIENCIA No 5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)			0.00

EXPERIENCIA No 6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)			0.00

EXPERIENCIA No 7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)			0.00

OFERTA DEL PROPONENTE (2)

OFERTA	FOLIOS	CUMPLE
FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	Formato 8 - Aceptacion y cumplimiento personal clave.pdf	CUMPLE

EXPERIENCIA No 1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	3	3-2022.rar
CONTRATANTE	ARAUCA ILUMINADA SAS ESP	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	42	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	3-2022.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	3-2022.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	136.70	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS - SOELCOING S.A.S.	100.00%	136.70
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)			136.70

EXPERIENCIA No 2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	138	3-2022.rar
CONTRATANTE	ENELAR ESP	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf
CONSECUTIVO EN EL RUP	15	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	3-2022.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	3-2022.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	971.36	10. RUP SOELCOING 02-10.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS - SOELCOING S.A.S.	88.00%	854.80
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)			854.80

EXPERIENCIA No 3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)			0.00

EXPERIENCIA No 4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)			0.00

EXPERIENCIA No 5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
2		50.00%	0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)			0.00

EXPERIENCIA No 6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)			0.00

EXPERIENCIA No 7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO		
CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
			0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)			0.00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023	6
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	
PROPONENTE	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA: LOTE I SI / LOTE II SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS - SOELCOING S.A.S.	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA (SMMLV)		10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B		10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B	
	LOTE I	LOTE II	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)
1	13.67	136.70	SI	13.67	SI	13.67	SI	136.70	SI	136.70
2	854.79	854.80	SI	854.79	SI	854.79	SI	854.80	SI	854.80
3	0.00	0.00								
4	0.00	0.00								
5	0.00	0.00								
6	0.00	0.00								
7	0.00	0.00								
			TOTAL ACREDITADO	868.46	PROMEDIO ACREDITADO	434.23	TOTAL ACREDITADO	991.50	PROMEDIO ACREDITADO	495.75

	10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D			VERIFICACION NUMERAL 4.4		10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D			VERIFICACION NUMERAL 4.4	
INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE
1	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS - SOELCOING S.A.S.	100.00%	868.46	321.59%	868.46	321.59%	100.00%	991.50	383.35%	991.50	383.35%
2		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
3		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
4		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
5		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
6		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
7		0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	n aa	0.00%
			VERIFICACION	CUMPLE				VERIFICACION	CUMPLE		

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	SALARIO MINIMO 2024	LOTE I		LOTE II	
			VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
1	$ 351,067,261.00	$ 1,300,000.00	270.05	HABILITADO	258.64	HABILITADO
2	$ 336,233,078.00					

OBSERVACIONES:

1.

2.

3.

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

6

PROPONENTE	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I: SI; LOTE II: SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
	1	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS - SOELCOING S.A.S.	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Entidades deben consulta y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación

4.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL personal clave evaluable (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que i) el director de interventoría, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 3 – Lineamientos del personal clave evaluable". Ejemplo, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 3 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 4 años.
Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará en el momento indicado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del pliego de condiciones.
El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deban quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 3- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estímulo a la industria nacional se asignarán en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	0

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se comprometa a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la vinculación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, los Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, da lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un veinte por ciento (20 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato, más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad únicamente otorgará el puntaje de promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural integrado por este y un extranjero sin derecho a Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por esta factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015.
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (smlv) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV" de cada entidad con el numeral 3.6.1 del Anexo de Condiciones, sin importar si la experiencia se generó en la ejecución de los Proponentes Plurales o "Formato 5 – Formato de compromiso de vinculación de personas en condición de discapacidad" del integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
1	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS - SOELCOING S.A.S.	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS - SOELCOING S.A.S.	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	09. Formato 9- Experiencia y formación academica personal clave evaluable - soelco.pdf	10

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	07. Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-67 - soelco.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No. INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS - SOELCOING S.A.S.	321.59%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	NO CUMPLE	NO APORTA DOCUMENTO

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	NO CUMPLE	NO APORTA DOCUMENTO

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
TOTAL PUNTAJE	30.00

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
0		NO
0		
0		
0		
0		
0		
0		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
0		NO
0		
0		
0		
0		
0		
0		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	09. Formato 9- Experiencia y formación academica personal clave evaluable - soelco.pdf	10

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	07. Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-67 - soelco.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No. INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	SOLUCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS - SOELCOING S.A.S.	383.35%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	NO CUMPLE	NO APORTA DOCUMENTO

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	NO CUMPLE	NO APORTA DOCUMENTO

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
TOTAL PUNTAJE	30.00

OBSERVACIONES:

1. Referente al puntaje por Discapacidad, se le indica al proponente, que dentro de los Documentos allegados dentro de su oferta inicial, no se evidenció la existencia de los soportes que acreditan el puntaje por discapacidad, por lo tanto se le solicita ACLARAR si es el caso, por favor se indique en que Documentos Aportados en su oferta Inicial se encuentran los documentos que acreditan el puntaje por discapacidad.

2.

ELABORADO POR: **ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO**
PROFESION: **INGENIERO CIVIL**
CARGO: **MIEMBRO COMITE EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023	7
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	

PROPONENTE	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I	SI
			LOTE II	SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	OFERTA DEL PROPONENTE			OFERTA DEL PROPONENTE		
EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA	OFERTA	FOLIOS	CUMPLE	OFERTA	FOLIOS	CUMPLE
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos. II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	16. FORMACION ACADÉMICA.pdf	CUMPLE	FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	16. FORMACION ACADÉMICA.pdf	CUMPLE

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.
Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
➢ LOTE No. I: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE I (COMUNAS 6,10,11,12,16, VIADUCTO PROVINCIAL Y VIAS PRINCIPALES)
● LOTE II (COMUNAS 2, 7, 13, 17, Y CORREGIMIENTO I)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. I: 270,05 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION.
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

➢ LOTE No. II: REALIZA VIGILANCIA Y CONTROL A LOS SIGUIENTES LOTES DE OBRA:
● LOTE III (COMUNAS 3, 4, 8, 14 Y CORREGIMIENTO II)
● LOTE IV (COMUNAS 1. 5. 9. 15 Y CORREGIMIENTO III)

TIPO DE EXPERIENCIA	CUANTIA DEL LOTE No. II: 258,64 SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar en su propuesta Mínimo Uno (01) – Máximo Cinco (05) Contratos ejecutados y terminados en las siguientes actividades: INTERVENTORIA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y/O INTERVENTORIA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA EXPANSION DE ALUMBRADO PUBLICO Y/O INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN.
ESPECIFICA	De la experiencia general acreditada, al menos UN (01) CONTRATO deberá acreditar experiencia en: INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que proceda.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	17- Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios Profesionales de Ingeniería	15- Ingeniería Civil y Arquitectura.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:
A. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del proceso de contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha, en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.1.6 PARA SUBCONTRATOS
Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista.

directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

EXPERIENCIA No 1

EXPERIENCIA No 1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 1	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	2017-CT439	14. EXPERIENCIA.rar	No DE CONTRATO	2017-CT439	14. EXPERIENCIA.rar
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHIA	14. EXPERIENCIA.rar	CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHIA	14. EXPERIENCIA.rar
CONSECUTIVO EN EL RUP	16	14. EXPERIENCIA.rar	CONSECUTIVO EN EL RUP	16	14. EXPERIENCIA.rar
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar	REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	35.62	14. EXPERIENCIA.rar	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	35.62	14. EXPERIENCIA.rar

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%	35.62	1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%	35.62
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)	35.62			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)	35.62

EXPERIENCIA No 2

EXPERIENCIA No 2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 2	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	287	14. EXPERIENCIA.rar	No DE CONTRATO	287	14. EXPERIENCIA.rar
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	14. EXPERIENCIA.rar	CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	14. EXPERIENCIA.rar
CONSECUTIVO EN EL RUP	58	14. EXPERIENCIA.rar	CONSECUTIVO EN EL RUP	58	14. EXPERIENCIA.rar
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar	REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	14. EXPERIENCIA.rar	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	14. EXPERIENCIA.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	1,846.22	14. EXPERIENCIA.rar	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	1,846.22	14. EXPERIENCIA.rar

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	30.00%	553.87	1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	30.00%	553.87
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)	553.87			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)	553.87

EXPERIENCIA No 3

EXPERIENCIA No 3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 3	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	007 DE 2014	14. EXPERIENCIA.rar	No DE CONTRATO	007 DE 2014	14. EXPERIENCIA.rar
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JERUSALEM	14. EXPERIENCIA.rar	CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JERUSALEM	14. EXPERIENCIA.rar
CONSECUTIVO EN EL RUP	60	14. EXPERIENCIA.rar	CONSECUTIVO EN EL RUP	60	14. EXPERIENCIA.rar
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar	REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	14. EXPERIENCIA.rar	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	14. EXPERIENCIA.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	7.76	14. EXPERIENCIA.rar	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	7.76	14. EXPERIENCIA.rar

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%	7.76	1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%	7.76
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)	7.76			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)	7.76

EXPERIENCIA No 4

EXPERIENCIA No 4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	2015 DE 2022	14. EXPERIENCIA.rar	No DE CONTRATO	2015 DE 2022	14. EXPERIENCIA.rar
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCAIMA	14. EXPERIENCIA.rar	CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCAIMA	14. EXPERIENCIA.rar
CONSECUTIVO EN EL RUP	116	14. EXPERIENCIA.rar	CONSECUTIVO EN EL RUP	116	14. EXPERIENCIA.rar
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar	REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	14. EXPERIENCIA.rar	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	14. EXPERIENCIA.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	70.01	14. EXPERIENCIA.rar	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	70.01	14. EXPERIENCIA.rar

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%	70.01	1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%	70.01
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)	70.01			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)	70.01

EXPERIENCIA No 5

EXPERIENCIA No 5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO	055 DE 2023	14. EXPERIENCIA.rar	No DE CONTRATO	055 DE 2023	14. EXPERIENCIA.rar
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FOSCA	14. EXPERIENCIA.rar	CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FOSCA	14. EXPERIENCIA.rar
CONSECUTIVO EN EL RUP	132	14. EXPERIENCIA.rar	CONSECUTIVO EN EL RUP	132	14. EXPERIENCIA.rar
REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar	REVISION CODIGOS EN EL RUP	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE	14. EXPERIENCIA.rar
EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	14. EXPERIENCIA.rar	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO APLICA	14. EXPERIENCIA.rar
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	98.46	14. EXPERIENCIA.rar	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	98.46	14. EXPERIENCIA.rar

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%	98.46	1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%	98.46
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)	98.46			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)	98.46

EXPERIENCIA No 6

EXPERIENCIA No 6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			No DE CONTRATO		
CONTRATANTE			CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP			CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP			REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL			EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA			EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)	0.00			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 6 (SMMLV)	0.00

EXPERIENCIA No 7

EXPERIENCIA No 7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	EXPERIENCIA No 7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			No DE CONTRATO		
CONTRATANTE			CONTRATANTE		
CONSECUTIVO EN EL RUP			CONSECUTIVO EN EL RUP		
REVISION CODIGOS EN EL RUP			REVISION CODIGOS EN EL RUP		
EXPERIENCIA GENERAL			EXPERIENCIA GENERAL		
EXPERIENCIA ESPECIFICA			EXPERIENCIA ESPECIFICA		
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
			0.00				0.00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)	0.00			TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 7 (SMMLV)	0.00

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023	7
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	
PROPONENTE	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA: LOTE I SI; LOTE II SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
	1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA (SMMLV)		10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B	
	LOTE I	LOTE II	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)
1	35.62	35.62	SI	35.62	SI	35.62
2	553.87	553.87	SI	553.87	SI	553.87
3	7.76	7.76	SI	7.76	SI	7.76
4	70.01	70.01	SI	70.01	SI	70.01
5	98.46	98.46	SI	98.46	SI	98.46
6	0.00	0.00				
7	0.00	0.00				
			TOTAL ACREDITADO	765.72	PROMEDIO ACREDITADO	153.14

NUMERO EXPERIENCIA	CUANTIA (SMMLV)		10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		4.1 FORMA DE VERIFICACION Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, LITERALES A Y B	
	LOTE I	LOTE II	CUMPLE EXPERIENCIA ESPECIFICA?	EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR PUNTAJE?	EXPERIENCIA ACREDITADA PARA ASIGNACION DE PUNTAJE (SMMLV)
1	35.62	35.62	SI	35.62	SI	35.62
2	553.87	553.87	SI	553.87	SI	553.87
3	7.76	7.76	SI	7.76	SI	7.76
4	70.01	70.01	SI	70.01	SI	70.01
5	98.46	98.46	SI	98.46	SI	98.46
6	0.00	0.00				
7	0.00	0.00				
			TOTAL ACREDITADO	765.72	PROMEDIO ACREDITADO	153.14

10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D					VERIFICACION NUMERAL 4.4	
INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE
1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%	765.72	283.55%	765.72	283.55%
2		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
3		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
4		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
5		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
6		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
7		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
			VERIFICACION	CUMPLE		

10.1.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - LITERAL D					VERIFICACION NUMERAL 4.4	
INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION (%)	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE	SALARIOS APORTADOS	PORCENTAJE
1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%	765.72	296.06%	765.72	296.06%
2		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
3		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
4		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
5		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
6		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
7		0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
			VERIFICACION	CUMPLE		

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	SALARIO MINIMO 2024	LOTE I		LOTE II	
			VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
1	$ 351,067,261.00	$ 1,300,000.00	270.05	HABILITADO	258.64	HABILITADO
2	$ 336,233,078.00					

OBSERVACIONES:

1.

2.

3.

ELABORADO POR: ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CARGO: MIEMBRO COMITE EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
EVALUACION TECNICA

PROCESO No:	SI-SI-CMA-010-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

7

PROPONENTE	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA	LOTE I	SI
			LOTE II	SI

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
	1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	100.00%
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	100.00%

REQUISITOS PONDERABLES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las Entidades deben consulta y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación

4.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL personal clave evaluable (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que i) el director de interventoría, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 3 - Lineamientos del personal clave evaluable". Ejemplo, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 3 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 4 años.
Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará una vez sea requerido en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la oferta" del pliego de condiciones.
El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deban quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 3- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia especifica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estímulo a la industria nacional son exclusivamente en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	0

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se comprometa a vincular al porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en esta numeral o no, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la vinculación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, los Consorcios o Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, da lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un veinte por ciento (20 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o del Proponente Plural diligenciará el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad únicamente otorgará el puntaje de promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional no aporte el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios extranjeros sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por esta factor será de cero (0).

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015.
Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (smlmv)" del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Anexo de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica habilitante de los Proponentes Plurales. El "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad debe ser suscrito por el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	NO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
NO OFERTÓ	NO OFERTÓ VER OBSERVACION	0

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	17. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No. INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	283.55%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	18. VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION D.pdf

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO CONSTATACION DE VINCULACION TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	18. VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION D.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL PUNTAJE	21.00

OFERTA DEL PROPONENTE

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO?
0		NO
0		
0		
0		
0		
0		
0		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
0		NO
0		
0		
0		
0		
0		
0		
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
NO OFERTÓ	NO OFERTÓ VER OBSERVACION	0

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	17. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.pdf	20

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

No. INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS - JABO CIA SAS	296.06%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	18. VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION D.pdf

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO CONSTATACION DE VINCULACION TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	18. VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION D.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL PUNTAJE	21.00

OBSERVACIONES:

1. Referente al puntaje por 4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL personal clave evaluable (10 PUNTOS), se le indica al proponente, que dentro de los Documentos allegados dentro de su oferta inicial, no se evidenció la existencia de los soportes que acreditan el puntaje por el componente en cuestion, por lo tanto se le solicita ACLARAR si es el caso, por favor se indique en que Documentos Aportados en su oferta Inicial se encuentren los documentos que acreditan el puntaje por EXPERIENCIA ADICIONAL personal clave evaluable (10 PUNTOS) - Formato 9.

2.

3.

ELABORADO POR: **ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO**
PROFESION: **INGENIERO CIVIL**
CARGO: **MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR - ASPECTOS TECNICOS**